

RANIERI DE CECHINI, Débora (2019): *Los crucifijos en los espacios públicos: un estudio desde el derecho comparado* (Buenos Aires, EDUCA) 358 pp.

El inicio del Siglo XXI está signado por un resurgimiento de planteos laicistas que pretenden limitar la expresión de la religión al ámbito puramente individual y privado. Ante el desafío que presenta tal laicismo, la profesora Débora Ranieri de Cechini ha realizado una extraordinaria tarea de investigación en torno a las cuestiones jurídicas implicadas en el debate en torno a la presencia de crucifijos en los espacios públicos. Se trata de su tesis doctoral, defendida con la máxima calificación en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Argentina, y que es publicada por la editorial de dicha Universidad.

La obra constituye un estudio riguroso, documentado, sistemático y exhaustivo de los tópicos jurídicos en juego sobre el tema elegido. La perspectiva desde la que se aborda el problema es la del derecho comparado, aunque la autora muestra también su sólida formación en filosofía del derecho, historia del derecho y derecho constitucional. El estudio se realiza a partir de la jurisprudencia, que es presentada con un método impecable y que permite recorrer los principales fallos que se han dictado sobre la temática de forma clara, precisa y profunda. Metodológicamente, las dos partes de la obra y sus capítulos presentan introducciones que permiten conocer el contenido de cada apartado y un orden lógico que ayuda mucho a comprender los temas tratados y las líneas argumentales en juego. Las citas de autores procedentes de los principales países analizados y que han estudiado el tema, ofrece un marco muy rico y revela la hondura de la investigación que ha desarrollado la doctora Ranieri.

La primera parte está dedicada a la jurisprudencia sobre la presencia de los crucifijos en los espacios públicos. En siete capítulos se nos ofrece un recorrido por las sentencias más relevantes de Estados Unidos, del norte y del centro de Europa, de España, de Francia, de Italia, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (caso Lautsi y otros c. Itali) y de América Latina. Manteniendo en todo tiempo el interés del lector, la obra logra superar el riesgo de caer en la repetición de argumentos. Sin incurrir en el vicio de largas transcripciones, el libro revela un profundo análisis de cada sentencia, que permite exponer los argumentos en juego a través de una aguda e incisiva selección de los puntos débiles y fuertes de cada fallo. La lectura de esta parte permite ver los denominadores comunes que atraviesan los distintos fallos y que serán la materia a considerar en la segunda parte. La riqueza del texto surge de una aplicación rigurosa de las reglas que rigen la utilización del derecho comparado, como así también de las ricas consideraciones culturales y sociales que inciden en cada país o región y que son muy bien expuestas por la profesora Ranieri.

La segunda parte se propone un análisis crítico de los principales argumentos vinculados a la presencia de los crucifijos en los espacios públicos. El objetivo de fondo, la justificación jurídica de esa presencia desde el derecho constitucional, está ampliamente logrado, como luego quedará demostrado en las conclusiones. En esta segunda parte encontramos 4 capítulos. En primer lugar, se aborda la relación entre Estado y Religión en los ordenamientos constitucionales, a partir de una distinción entre los países más secularizados (Estados Unidos, Alemania y Francia) y los menos secularizados (España, Italia y Argentina). Este capítulo muestra un estudio profundo que conjuga al mismo tiempo conocimiento de las realidades jurídicas constitucionales e infraconstitucionales y de cultura de cada país. El

capítulo siguiente aborda la cuestión de la laicidad y los símbolos cristianos en los espacios públicos. Se trata de uno de los puntos centrales de toda la tesis y el libro ofrece una consideración exhaustiva de la temática, respondiendo con solidez a los argumentos laicistas y haciendo oportunas distinciones sobre lo que se suele denominar como una “laicidad positiva”. Nuevamente aquí se recurre al análisis del derecho comparado, con foco en la situación francesa, italiana, estadounidense, alemana y española. En el siguiente capítulo aparece un tema que no suele ser abordado al considerar esta temática pero que, como bien demuestra el libro, reviste una especial importancia. Se trata del valor de la costumbre como fuente del derecho constitucional. El texto analiza tanto los autores que se refieren al tema, incluso con unas valiosas citas de Santo Tomás de Aquino, como la utilización del argumento por los tribunales estudiados en la primera parte. En este mismo capítulo, y en conexión con la cuestión de la costumbre, se estudia el tema del margen de apreciación nacional. Se trata de un argumento que ha resultado decisivo en el caso “Lautsi” y que resulta de enorme relevancia para Argentina y la región. En el último capítulo de esta segunda parte se abordan los argumentos de la neutralidad religiosa del Estado, la igualdad y la no discriminación. El estudio indaga sobre cuándo, cómo y por qué surge el concepto de “neutralidad” en el derecho constitucional y demuestra por qué remover símbolos religiosos no implica adoptar una verdadera neutralidad. En torno a la igualdad y la no discriminación, el libro refuta su utilización como argumento para quitar símbolos religiosos de espacios públicos. Este capítulo culmina con dos valiosos apartados: uno dedicado al problema de la determinación del “daño” que supuestamente generan los símbolos religiosos en espacios públicos y otro sobre el fenómeno reiterado en los distintos casos analizados y que refiere a que las asociaciones demandantes son generalmente instituciones representativas de valores laicistas, secularistas, de libre pensamiento o de ateos.

Las conclusiones del libro recapitulan con rigor e impecable orden lógico los desarrollos realizados a lo largo de la tesis y ofrecen una síntesis de cada uno de los argumentos esgrimidos para quitar los símbolos religiosos de los espacios públicos y de las razones para refutarlos de forma conclusiva e inapelable.

Quienes quieran encarar un trabajo de investigación en derecho, independientemente del tema elegido, encontrarán en este libro un método seguro y claro que puede resultarles muy valioso. En ese mismo sentido, el rigor con que se ha utilizado el derecho comparado resulta ejemplar para otras investigaciones. Es significativo el esfuerzo del libro en evitar la migración de ideas entre países en forma descontextualizada y fuera de los marcos históricos, culturales, institucionales y constitucionales correspondientes. Se trata de una tentación grande en esta época en que internet ha facilitado el acceso casi instantáneo a materiales de todo el mundo.

La obra constituye un punto de referencia seguro e ineludible para quien quiera analizar la problemática de la relación entre Estado y Religión. En efecto, si bien en todo momento el objeto de estudio queda circunscripto a la problemática de los crucifijos en los espacios públicos, la hondura con que ha sido tratado el tema ofrece al lector argumentos para la consideración de la más general relación entre Estado y Religión. Se cumple así uno de los objetivos de toda tesis doctoral, que consiste en la profundización de un problema jurídico en particular, pero con apertura a los grandes temas del derecho.

Sobre todo, la obra es un valiente y profético estudio sobre la importancia del aporte de la religión cristiana a la cultura y al mundo, en tiempos de laicismo exacerbado. Laicismo que conduce a nuevas formas de individualismo y que priva a la vida social de la riqueza de la religión. En última instancia, la persona humana, tanto en su dimensión personal como en la proyección de lo público, permanece para sí misma como un misterio indescifrable si no recibe la luz que le ofrece la Revelación de Dios. Y esa Revelación tiene en la Cruz el signo más elocuente del plan de amor de Dios para la persona humana. En Cristo, muerto y resucitado, somos invitados a participar de la comunión perfecta de la Trinidad, en lo que constituye un horizonte de esperanza y de plenitud.

JORGE NICOLÁS LAFFERRIERE
Pontificia Universidad Católica Argentina

